350

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

DECRETO N°. 11.082.-

QUE CONFIRMA EL ASCENSO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR DEL VETERANO DE LA GUERRA CONTRA LA TRIPLE ALIANZA, SOLDADO DEOGRACIO ACOSTA.-

- - -

N°. 3.224.- S.3.N°.....- ASUNCION, Noviembre 30 de 1945.-

,VISTOS: el expediente n°452/44, iniciado ante el Ministerio de Defensa Nacional por el Veterano de la guerra contra la Triple Alianza Soldado Deogracio Acosta, en el que solicita su ascenso al grado inmediato superior amparado por el Decreto-Ley n°8497 del 19 de Enero de 1937; el Informe de la Sección Veteranos del citado Ministerio; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del citado Decreto-Ley n° 8497,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Confírmase el ascenso al grado inmediato superior del Soldado Deogracio Acosta, veterano de la guerra contra la Triple Alianza.-

Art.2°.-La Contaduría General de la Nación, para la liquidación de la pensión correspondiente, deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Decreto n°6227 del 2 de Noviembre de 1936, y el Decreto-Ley n°8497 del 19 de Enero de 1937.-

Art.3°.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

NM.-